



Resolución Jefatural N° 103-2022-INEI

Lima, 17 de mayo de 2022

Visto el Informe N° 000029-2022-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2021-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 201 926 579,00 (Doscientos un millón novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 025, 032, 057, 063 y 070-2022-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, incrementándose a la suma de S/ 214 261 003,00 (Doscientos catorce millones doscientos sesenta y un mil y tres y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, con fecha 24 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato N° 7200902, con el objeto de ejecutar la Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país, por el monto total de S/ 564 195,00 (**Quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco y 00/100 soles**);

Que, el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, con fecha 04 de febrero de 2022 suscribieron el Contrato N° 7203725, por el monto total de S/ 187 311,28 (**Ciento ochenta y siete mil trescientos once y 28/100 Soles**), que será desembolsado en cuatro partes con el objeto de ejecutar las tareas de oficina antes y después de la operación de campo de la II Encuesta dirigida a la población Venezolana;

Que, con documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa que la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración, ha informado que el Banco Mundial ha cancelado las dos últimas Facturas N°s E001-1069 y E001-1072 ascendentes a S/ 56 193,38 (Cincuenta y seis mil ciento noventa y tres y 38/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV);

Que, Asimismo, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, indica que la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a través del Oficio N° 01338-2022-INEI/DNCE solicita la incorporación de los mencionados desembolsos ascendentes a S/ 47 621,00 (**Cuarenta y siete mil seiscientos veintiún y 00/100 Soles**) sin IGV, emitiendo opinión favorable para su incorporación al Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, correspondiendo al INEI, según Anexo 01, la suma de S/ 15 000 000 (Quince millones y 00/100 Soles);

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las Oficinas Técnicas de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 47 621,00 (Cuarenta y siete mil seiscientos veintiún y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	47 621,00
1.3.3	:	VENTAS DE SERVICIOS	47 621,00
1.3.3.9.2.9	:	SERVICIOS A TERCEROS	47 621,00
TOTAL INGRESOS			47 621,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
CATEGORIA PRESUPUESTALES	:	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	:	5.0024 VENTA DE SERVICIOS ESTADISTICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			47 621,00
2.3 Bienes y Servicios			47 621,00
TOTAL EGRESOS			47 621,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Víctor Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)

Instituto Nacional de Estadística e Informática



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000208

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI [000005]

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 17/05/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/05/2022

DOCUMENTO : 115 / 103-2022-INEI

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO, POR DESEMBOLSO DEL BANCO MUNDIAL: II ENCUESTA NACIONAL DE LA POBLACION VENEZOLANA.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5002407	03	005	0006	INFORMACION PUBLICA					0	47,621
	0052	0045017	SERVICIOS ESTADISTICOS								0	47,621
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								0	47,621	
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS							0	47,621
TOTAL										0	47,621	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN		CREDITO			
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								0		47,621			
		1.3		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS								0		47,621	
TOTAL										0		47,621			



Con: PETER JOSE ABAD MATAMORANO

DIRECTOR TECNICO

Unidad Técnica de Planificación Presupuestal

1. Coordinación Técnica